

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales referente a la autorización concedida a Cáritas Diocesana de Acción Católica de la Diócesis de Palencia para celebrar una rifa benéfica.

Como ampliación al anuncio insertado en este «Boletín Oficial del Estado» número 225, de fecha 19 del pasado mes de septiembre, por el que se autorizaba a Cáritas Diocesana de Acción Católica de la Diócesis de Palencia para celebrar una rifa benéfica en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de noviembre, por medio del presente se hace constar que los gastos que se produzcan con motivo de la matriculación y transferencia del automóvil que se otorga como primer premio en favor del agraciado serán de cuenta de la Institución que celebra la rifa, continuando sin otras modificaciones el resto del referido anuncio.

Lo que se publica para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 6 de octubre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.349.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace pública la exención del pago de impuestos de la tómbola que se cita.

Con fecha 7 del actual ha sido dictada por este Departamento Orden ministerial por la que se declara exenta del pago de impuestos la tómbola que, autorizada por el excelentísimo señor Arzobispo de Granada, y de conformidad con el Decreto de 17 de mayo de 1952, ha de celebrarse en Motril del 10 de octubre al 23 de octubre de 1960.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Madrid, 8 de octubre de 1960.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—4.358.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Algeciras por la que se hace pública la sanción que se cita.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 812/60 el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso quinto del artículo séptimo de la Ley citada.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autor a Higinio Rincón Iniguez.
- 3.º Imponer la siguiente multa: mil quinientas noventa y ocho pesetas.
- 4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de ciento cincuenta y ocho días.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos, no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de

privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del que dijo llamarse Higinio, Rincón Iniguez y estar avecinado en Madrid.

Algeciras, 6 de octubre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.315.

RESOLUCIONES del Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Barcelona por las que se hacen públicas diversas sanciones.

Desconociéndose el actual paradero de doña Natividad Sobrino Cáceres, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle Marqués de Bárbara, 23, 1.º, 1.ª, de esta ciudad, por la presente se le notifica que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con fecha 30 de julio de 1960, ha acordado imponer a doña Natividad Sobrino Cáceres una multa de 185,60 pesetas, y en caso de insolvencia la pena de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

Lo que se publica para conocimiento de la interesada, y para que en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber asimismo que contra la transcrita Resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Barcelona, 3 de octubre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.294.

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Arcas Peláez, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en ronda San Antonio, 10, 1.º, de esta ciudad, por la presente se le notifica que el Ilustrísimo señor Presidente de este Tribunal, con fecha 30 de junio de 1960, ha acordado imponer a don Antonio Arcas Peláez una multa de 432 pesetas, y en caso de insolvencia la pena correspondiente de privación de libertad, a razón de un día de privación de libertad por cada diez pesetas de multa, por el plazo máximo de un año.

Lo que se publica para conocimiento del interesado, y para que en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, efectúe el pago de la multa impuesta, transcurrido el cual se exigirá por vía ejecutiva de apremio, con el recargo del 20 por 100, haciéndole saber al mismo tiempo que contra la transcrita Resolución no se admitirá recurso de ninguna clase, en virtud de lo dispuesto en los artículos 53 y 76 de la citada Ley.

Barcelona, 3 de octubre de 1960.—El Secretario.—Visto bueno: el Delegado de Hacienda, Presidente.—4.293.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Cuenca por la que se anuncia la subasta de las obras para el abastecimiento de aguas a Huete.

La Comisión Permanente de esta Provincial de Servicios Técnicos acordó aprobar y subastar las obras que a continuación se indican y que fueron subvencionadas por la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

Abastecimiento de aguas a Huete:

Presupuesto: 2.542.479,86 pesetas.

Fianza provisional: 66.274,38.